

Sesión Ordinaria del Día 26 de Agosto de 1967.

Concejales Asistentes
 D. Isidro Orens Comas
 D. Francisco Viré
 D. Juan Bonet
 D. Antonio Leonart
 D. Juan Argenti
 D. Ramón Pardo
 D. Jori Pastor
 D. Martín Berenguer
 D. Jori Aliqui

Concejales que han faltado
 sin excusa.

Ninguno.

En San Quirico de Campsa a veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los Hrs. Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumí, asistido del Secretario de la Corporación D. Daniel Cuenteuilla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Cuenta General. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente manifestó que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

II. Cuenta del Patrimonio. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes.

que constan en el expediente.

Dada la lectura inmediata de los referidos informes, por el suscritto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anuncia que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artº 791 de la Ley del Régimen Local.

III Devolución Fianza. Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para la devolución de la fianza que en su día constituyó Construcciones Argento S.A. para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras para abastecimiento de aguas en San Quirico.

Y resultando que se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios exigibles, no apareciendo impedimento ni inconveniente alguno para la mencionada devolución, toda vez que han quedado extinguidas las obligaciones que exigieron la constitución de la fianza.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda que le sea devuelta a Construcciones Argento S.A. la fianza que tiene constituida quedando canceladas con ello las obligaciones que la mencionada fianza garantizaba.

IV. Imposición Municipal. Visto el expediente que se tramita sobre modificación de varias exacciones municipales establecidas en este Municipio para que rijan a partir del ejercicio de 1968, y atendido que en él figuran la Memoria de la Alcaldía, informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda favorables a la propuesta de modificación que se indica, el Ayuntamiento, considerando detenidamente el contenido de los documentos mencionados, acordó por unanimidad informar y modificar las Ordenanzas fiscales que se relacionen a continuación adaptando sus tarifas a las necesidades actuales de la Hacienda municipal, habida cuenta del incremento de gastos que de año en año se experimenta:

a) Del derecho o tasa sobre el servicio de matadero (Ordenanza n.º 7)



- b) Del arbitrio con fines no fiscales de valores sin censos (Ordenanza n.º 11)
 c) Del derecho o tasa sobre ocupación de vía pública y puestos públicos (Ordenanza n.º 14)

d) Arbitrio con fines no fiscales por falta de aguas. (Ordenanza n.º 24)

I. Tabla de valores. También se acordó en este acto aprobar la tabla de valores o tipos unitarios de valor aplicable en el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos que ha de regir en los años 1965 a 1967 ambos inclusive, y que una vez expuesta al público juntamente con la Ordenanza respectiva, durante quince días hábiles, se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y media, de que certifico.



[Signatures of the Council Members]
 Juan Sala, Antoni Baranguera, Jose Pastor, Juan Argemí, Ramon Gardi, Antonio Leonard, Daniel Ferrer, etc.

Acta de Designación de Compromisario

En San Quirico de Barberà a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumí se reúne el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada, después de leído el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de 15 de junio de 1967, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local y el de 19 de Agosto, convocando esta Elección.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo que disponen citadas Decretos y de lo prevenido en los artículos 151, 155 y 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar, por votación

Señores concurrentes

D. Indro Creus Comas
 D. Francisco Vivé Fabre
 D. Antonio Cleusant Vidal
 D. Juan Bonet Mestres
 D. Juan Argemí Vergés
 D. Jose Pastor Albalat
 D. Ramon Gardi Garria
 D. Jose Aliquer Vilanova
 D. Marti Baranguera Rosell